RESOLUCIÓN No 256 DEL 2026
(28 de julio)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-SA-MC-003-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.5) y el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1), documento integrante del expediente del contrato.

Que con sujeción a la citada ley y al Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1), se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar. El valor estimado es de **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($113.292.655,88) M/CTE.** El cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente descripción N° **198** del **30** de **junio** de **2026.**

La presente convocatoria pública se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Por tratarse de un contrato cuyo valor supera el 10% de la mínima cuantía y no sobrepasa la menor cuantía, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia, publicidad y Libre Escogencia, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

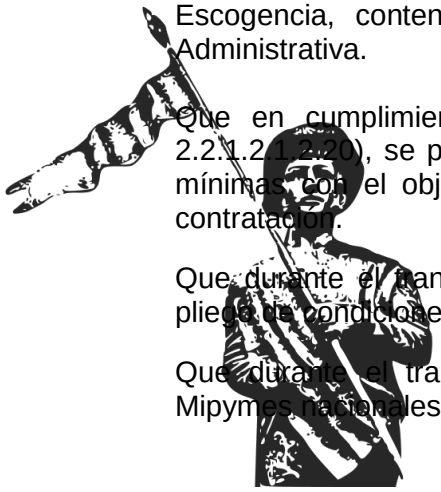

Que en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas, con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que durante el transcurso de su publicación no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el transcurso de su publicación no se recibieron solicitudes a limitación de Mipymes nacionales.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe cumplir los fines esenciales del Estado, entre ellos, la promoción del desarrollo local, la protección del interés general y el fortalecimiento de la economía nacional y regional. En concordancia, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4, faculta a las entidades estatales para establecer condiciones especiales de participación dirigidas a Mipymes, siempre que exista justificación objetiva y proporcional que no vulnere los principios de transparencia ni de libre concurrencia.

Que los pliegos de condiciones podrán ser consultados a través de la página web www.contratos.gov.co.

Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1150 del 2007 y en el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), la entidad debe publicar en la plataforma SECOP II, además de la Resolución de apertura del proceso de contratación, el pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-SA-MC-003-2026** para la contratación del objeto: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MECÁNICO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BELÉN, BOYACÁ 2026.**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el publicado en la plataforma SECOP II.

El cronograma del proceso será el establecido en el formulario del proceso de contratación publicado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivas	28/07/2026 10:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/07/2026 10:00 *
Plazo para manifestación de interés	29/07/2026 6:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivas	29/07/2026 12:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/07/2026 12:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	30/07/2026 12:00 PM *
Presentación de Ofertas	31/07/2026 5:00 PM *
Apertura de Ofertas	31/07/2026 5:05 PM *
Informe de presentación de ofertas	31/07/2026 5:30 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	4/08/2026 12:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	10/08/2026 5:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	10/08/2026 6:00 PM *
Firma del Contrato	11/08/2026 12:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	12/08/2026 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	13/08/2026 12:00 PM *

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar la convocatoria de la referencia a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Boyacá con mínimo un (1) año de existencia.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 80/93, En su Artículo 66 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.5), se Invita a todas las Veedurías Ciudadanas debidamente conformadas en el Municipio, para que participen en la vigilancia, control y aclaraciones necesarias a que haya lugar en la presente contratación.

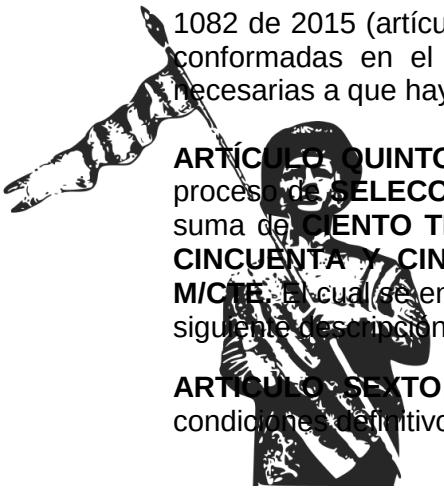

ARTÍCULO QUINTO: El monto estimado para la contratación que se derive del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-SA-MC-003-2026**, es la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($113.292.655,88) M/CTE.** El cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente descripción: CDP N° **198** del **30** de **junio** de **2026**

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución y del pliego de condiciones definitivo en la Plataforma SECOP II.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Belén, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652